

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; representada en este acto por el Sr. Rector Prof. Dr. Hugo Juri y la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, representada en este acto por el Sra. Rectora, Lic. Lic. Raquel Krawchik, con domicilio en la calle Av. Pablo Richieri 1955 de la ciudad de Córdoba, acuerdan celebrar el siguiente convenio, el cual se someterá a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente acuerdo tiene por objeto establecer lazos de colaboración entre Universidad Nacional de Córdoba y Universidad Provincial de Córdoba para posibilitar la realización de actividades académicas virtuales, al igual que el resto de las actividades educativas, incluyendo capacitaciones, que se realicen desde el Campus Virtual de la Universidad Nacional de Córdoba.

**SEGUNDA:** A los efectos de cumplir con el objeto establecido en la cláusula primera, las partes acuerdan desarrollar de manera conjunta la producción de cursos destinados a la capacitación en turismo, gastronomía, espacio físico y turístico de la provincia de Córdoba para público en general, e idóneos en particular, a tal efecto la Universidad Provincial de Córdoba se compromete a facilitar el cuerpo docente e idóneo en turismo y servicios turístico, así como instalaciones propias para la práctica y realización audiovisual, en tanto la Universidad Nacional de Córdoba se compromete, a través del Campus Virtual, a realizar el material audiovisual, de manera completa, cumplimentado los estándares de calidad y coordinando con la Universidad Provincial de Córdoba los contenidos de las diferentes actividades al igual que los materiales realizados. Estará a cargo del Campus Virtual, además, la carga en las plataformas de todo material, gráfico, audiovisual, banco de preguntas, foros de discusión, transcripción de cada pieza audiovisual realizadas y cualquier otra tarea que tienda a favorecer la calidad e interactividad que correspondiera.

**TERCERA:** Ambas Universidades se comprometen a solventar sus propios gastos, tanto de honorarios docentes, producción y posproducción hasta la publicación efectiva de las actividades. En cada caso se resolverá de común acuerdo entre las universidades el tipo de plataforma que se utilizara, si serán actividades abiertas y gratuitas o remuneradas y como se realizara la certificación de las mismas si correspondiera.

UNIVERSIDAD  
PROVINCIAL DE  
CÓRDOBA



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

**CUARTA:** Las partes acuerdan que los derechos de propiedad intelectual derivados de las actividades a realizarse en el marco del presente acuerdo pertenecerán a ambas instituciones en partes iguales, pudiendo alterarse dicha proporción mediante la suscripción de un acuerdo específico a tal fin con arreglo a las normas que rigen en cada institución.

**QUINTA:** Las partes se comprometen a procurar la solución de eventuales diferencias o controversias en forma fluida y amistosa. En caso de no arribar a un entendimiento, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Córdoba, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder por cualquier causa.

En prueba de conformidad, con el presente se firman dos (2) ejemplares del mismo grado y tenor.-

En la ciudad de Córdoba a los 18 días del mes de febrero de 2019.-